

Boletín de Prensa

30 de julio de 2015

El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG) recibió un total de **6 impugnaciones** en contra del acuerdo **CGIEEG/215/2015** emitido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), mediante el cual, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado, y la asignación a los institutos políticos Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA) y MORENA de los diputados que por este principio les correspondieron.

El Partido **Movimiento Ciudadano**, **Partido Acción Nacional (PAN)** y **Nueva Alianza**, presentaron cada uno de ellos, un **Recurso de Revisión** en contra del acuerdo antes referido.

Mientras que los ciudadanos **Eduardo Ramírez Granja**, candidato propietario a diputado local por el principio de representación proporcional en el lugar número uno de la lista, postulada por el Partido **Movimiento Ciudadano**; así como **Ricardo Paz Gómez**, candidato suplente a diputado local por el principio de representación proporcional, en el lugar número uno de la lista postulada por este mismo partido, presentaron cada uno de ellos, un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, donde expresan su inconformidad al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Finalmente, el ciudadano **David Alejandro Landeros**, en su carácter de militante y candidato a diputado local por el principio de representación proporcional, citando que ocupa el primer lugar en el orden de la lista postulada por el Partido Político **MORENA**, interpuso un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra del acuerdo mencionado, el cual, fue aprobado por la autoridad electoral el 24 de julio del presente año.